

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2015-00549

Dado que el secuestre designado en este asunto no ha atendido los requerimientos anteriores¹, encaminados a rendir informe detallado de la gestión relacionada con el inmueble cautelado en el proceso ejecutivo hipotecario 2012-0333, iniciado en el Juzgado 8 Civil Municipal de esta ciudad, actualmente en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y comoquiera que la promotora nombrada en auto anterior no ha concurrido para aceptar el cargo encomendado, ni ha justificado el rechazo, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR por última vez, previo a imponer las sanciones de ley, al secuestre ROBINSON FORERO DUARTE, para que rinda informe pormenorizado de la gestión efectuada frente al inmueble puesto a disposición del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

1.1.- Oficiar a dicho juzgado, para que coadyuve al enteramiento del auxiliar de la justicia, debiendo acreditar ante este Despacho su cumplimiento.

2.- REQUERIR a la profesional MARTHA CECILIA ARENAS PINEDA, CC 41.581.359, marenap_1@hotmail.com, celular: 3143149330, para que concurra a aceptar la designación como promotora, o para que exponga las razones que lo impiden, si a ello hay lugar. Comuníquese el requerimiento por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.40
fijado el 2 de abril de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 18, archivos 14 y 24

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0011f875dbd325879f16d85addf8b8cefcdb917445fcf432b19d68a4c84044**

Documento generado en 01/04/2024 04:55:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>